

Doctora:

MARIA NANCY GARCIA GARCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SALA LABORAL

E. S. D.

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACION:	76001310501820190005100
DEMANDANTE:	MARIA ELSY ACEVEDO CASTRO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Sustitución de Poder

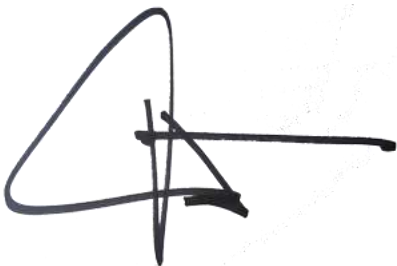
SANTIAGO MUÑOZ MEDINA, mayor de edad, vecino y residente en Cali-Valle, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.16.915.453 expedida en Cali, obrando en mi condición de representante legal suplente de la sociedad **MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S.** sociedad legalmente constituida mediante documento privado del 25 de abril de 2.015, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali bajo el registro No 6.064 del Libro IX, identificada con NIT. No. 900.847.273-4, según consta en el certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, en ejercicio del **PODER GENERAL** otorgado mediante escritura pública No. 3365 de 2019, por la **Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES”**, identificada con NIT 900.336.004-7, parte demandada dentro del proceso de la referencia, con todo respeto, muy comedidamente manifiesto por medio del presente escrito que **SUSTITUYO** el Poder a mí conferido con todas sus facultades inherentes a él, a favor de la Doctor **DIMER ALEXIS SALAZAR MANQUILLO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.061.728.177 de Popayán, abogado inscrito con Tarjeta Profesional No. 252.522 del C.S.J.

Fundamento la anterior solicitud con base en lo dispuesto en el Artículo 77 del C.G.P

Sírvase Señor Juez, aceptar la sustitución y reconocer personería.

Atentamente,

Acepto,



SANTIAGO MUÑOZ MEDINA
C.C.No.16.915.453 de Cali
T.P.No.150.960 C.S.J.



DIMER ALEXIS SALAZAR MANQUILLO
C.C. No.1.061.728.177 de Popayán
T.P. No. 252.522 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:
DOS (2) DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR ACTO
409	PODER GENERAL	SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN IDENTIFICACIÓN

PODERDANTE:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones

APODERADO: NIT: 900.336.804-7

MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S NIT. 900.847.373-4

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DOS (2) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), ante el Despacho de la NOTARÍA NOVENA (9) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., cuya Notaría Número es la Decimaseis (16) VILLALOBOS SARMIENTO, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA Y ENVIADA:

Compareció el Doctor JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 9.933.752 expedida en Bogotá, con domicilio y residencia en Bogotá, en su condición de Representante Legal Suplente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE, con NIT. 900.336.804-7, cédula que acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido

El cual acredita que sus poderes son los siguientes: Poderes de la Notaría

presente escritura para que haga parte de la misma, sociedad legalmente constituida mediante Acuerdo No 2 del 01 de Octubre de 2008, manifiesta que en aplicación de los artículos 440 y 532 del Código de Comercio y la Circular Básica Jurídica Capítulo III Título I Parte 1, también poder general, empleo y suficiente a la sociedad MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S identificada con NIT 900.847.373-4, legalmente constituida mediante documento privado del 25 de abril de 2015, hecho el 04 de Mayo de 2015 con el No. 6064 del RUS IX, según consta en la Cartilla de Existencia y Representación Legal Cámara de Comercio de Cal, documento que se protocoliza con el presente instrumento público, para que en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Colpensiones NIT. 900.336.804-7, celebre y ejecute las siguientes actos:

CLÁUSULA PRIMERA. Otorgando en la condición indicada y con el fin de garantizar la adecuada representación judicial y extrajudicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE, otorgó por el presente instrumento público PODER GENERAL a favor de la suscripción de la presente escritura a la sociedad MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S con NIT 900.847.373-4, para que ejerza la representación judicial y extrajudicial tendiente a la adecuada defensa de los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE ante la Rama Judicial y el Ministerio Público, realizando todos los trámites, actos y demás gestiones requeridas en los procesos o procedimientos en los cuales la administradora intervenga como parte PASIVA, y que se adelanten en cualquier lugar del territorio nacional, facultad esta que se ejercerá en todas las etapas procesales y diligencias que se requieran atender ante las mencionadas autoridades, incluidas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial.

El poder continuará vigente en caso de nulidad temporal o definitiva como Representante Legal Suplente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE con NIT. 900.336.804-7, de conformidad con el inciso 3 del artículo 76 del Código General del Proceso, el cual establece que:

Impedido termine el poder por la cesación de las funciones de quien lo otorgó

El cual acredita que sus poderes son los siguientes: Poderes de la Notaría

República de Colombia
No 3365

como representante de una persona natural jurídica, mientras no sea revocado por quien correspondiere.

CLÁUSULA SEGUNDA. El representante legal de la sociedad MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S con NIT 900.847.373-4, queda expresamente autorizado, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, para sustituir el poder conferido dentro de los parámetros establecidos en el artículo 77 del Código General del Proceso, teniendo con ello facultad al apoderado sustituto para ejercer representación judicial y extrajudicial, de tal modo que en ningún caso la Entidad poderdante se quede sin representación judicial y extrajudicial, y en general para que asuma la representación judicial y extrajudicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE.

La representación que se ejerza en las conciliaciones sólo podrá adelantarse con sujeción a las directrices del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE.

CLÁUSULA TERCERA. Ni el representante legal de la sociedad MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S con NIT 900.847.373-4, ni los abogados que actúan en su nombre podrán recibir sumas de dinero en efectivo o en consignaciones por ningún concepto.

Queda expresamente prohibida la disposición de los derechos hipotecarios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE por parte del representante legal y de los abogados sustitutos que actúan en nombre de la sociedad MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S con NIT 900.847.373-4, sin la autorización previa, escrita y expresa del representante legal principal o suplente, de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE y/o del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones.

CLÁUSULA CUARTA. Al Representante legal y a los abogados sustitutos que actúan en nombre de la sociedad MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S con NIT 900.847.373-4, les queda expresamente prohibido el recibo o retiro de las sumas de pago de depósitos judiciales que se encuentran a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE.

HASTA AQUÍ LA MINUTA ENVIADA Y ESCRITA

El cual acredita que sus poderes son los siguientes: Poderes de la Notaría

ADVERTENCIA NOTARIAL

El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto Ley 960 de 1970.

BASES DE DATOS

De acuerdo a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 se informa a los comparecientes que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaría se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de los otorgantes a través del sistema biométrico que se recoge por parte de la Notaría al momento del otorgamiento del presente instrumento previa manifestación expresa de la voluntad de aceptación por parte de los intervinientes, conociendo que dicho sistema de control implementado por la Notaría tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los instrumentos y la eficacia de los hechos jurídicos celebrados.

El Notario advierte a los comparecientes:

- 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.
- 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se otorga este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3) Que es obligación de los comparecientes leer y verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identificación, los números de la matrícula inmobiliaria, cédula extrajera, lindero y demás datos consignados en este instrumento. Como consecuencia de esta advertencia el suscrito Notario deja constancia que los comparecientes DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS, EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. El Notario, por lo anterior,

El cual acredita que sus poderes son los siguientes: Poderes de la Notaría

diciembre de 2018). **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** Son funciones del Director del Fracile de la
 Administración Colombiana de Personas **COLPENSIONES**, las siguientes: 1. Dirigir, coordinar, regular,
 administrar y supervisar el desarrollo de las actividades administrativas, planes, programas y proyectos
 laborales del desarrollo del sector de **COLPENSIONES**, fuertemente a través de la orientación y el control,
 mediante conversaciones o cualquier otro mecanismo que permita mayor eficiencia en la atención del
 servicio, atendiendo las actas administrativas que se requieran para tal efecto. 2. Ejercer la representación legal
 de la Empresa. 3. Dirigir o constituir apoderados especiales para la representación judicial administrativa
 de **COLPENSIONES**. 4. Dirigir la formulación y ejecución de políticas y estrategias relacionadas con el manejo
 de la información y la comunicación interna y organizacional. 5. Dirigir las políticas de personal, de
 provisión y de desarrollo de los diferentes grupos de personal de la Empresa y el cumplimiento
 de los objetivos institucionales. 6. Dirigir la gestión integral de la Empresa que implique el diseño de
 métodos, la divulgación y capacitación, la atención de nuevas personas y la administración y distribución de
 quienes ya se encuentran afiliados. 7. Dirigir la gestión integral de servicio al cliente en conjunto a la atención
 de los ciudadanos, empleadores, pensionados y demás grupos de interés que permitan resolver de forma
 selectiva, sus necesidades. 8. Impedir directos para el diseño y mejoramiento del Sistema
 Administrativo Integral de Riesgos, de acuerdo a la normatividad legal vigente y conforme a la selección de
 la Junta Directiva. 9. Dirigir las acciones que en materia de Gobierno Corporativo asigne **COLPENSIONES**. 10.
 Sembrar la conciliación y aprobación de la Junta Directiva el proyecto anual de presupuesto, los proyectos de
 edición y cambios presupuestales, con arreglo a las disposiciones, órganos y implementos sobre la materia. 11.
 Presentar para aprobación de la Junta Directiva los estatutos de **COLPENSIONES**, sus modificaciones y
 las condiciones generales de empleo laboral y prestaciones, y los instrumentos oficiales de **COLPENSIONES**. 12.
 Presentar a consideración de la Junta Directiva los proyectos de Gobierno Corporativo. 13. Sembrar la tradición y
 aprobación de la Junta Directiva los afijos dentro de la y las operaciones de afijos de **COLPENSIONES** de
 conformidad con las normas vigentes. 14. Sembrar la conciliación y aprobación de la Junta Directiva el
 Código de Ética y Buen Gobierno, así como sus reformas o modificaciones, conforme a las disposiciones
 legales y reglamentarias especiales, y disponer la conformación por su conformidad y aplicación al interior de
COLPENSIONES. 15. Sembrar y dirigir el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva
 y de los resoluciones de la Junta Directiva, en materia de Gobierno Corporativo. 16. Sembrar la tradición
 ordenar al país, cumplir los actos, y cumplir los contratos, convenios que se requieran para el normal
 funcionamiento de **COLPENSIONES**. 17. Nombrar y remover al personal de la Empresa que no corresponde a
 sus funciones, dirigir los procesos de selección de personal, así como supervisar las actas relacionadas con la
 administración del mismo (afijos de la distribución de personal, la sucesión y la limitación de los contratos de
 trabajo, la expedición del afijo de funciones y de competencias laborales y la creación o supresión de
 grupos o ramas de personal, así como los afijos de funciones y de competencias laborales). 18. Sembrar la
 tradición y aprobación de la Junta Directiva. 19. Presentar para aprobación de la Junta Directiva,
 previo estudio técnico, selección, supervisión a través de Gerencias, Direcciones, Subdirecciones y Direcciones
 Regionales que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Empresa. 19. Crear, modificar o
 suprimir puntos de atención y correspondencia que se requieran para el cumplimiento de afijos selectivos. 20.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 21. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Presentar para aprobación de la Junta Directiva el manual de contratación, los afijos a la práctica de la Ley
 22. Ejercer la función de control disciplinario interno en los términos de la Ley 724 de 2012 y en las normas que
 lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 23. Dirigir, las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la
 cultura de la selección, y la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión
 Institucional. 24. Dirigir las políticas de control de riesgos de trabajo de afijos y transacciones, y la gestión y
 supervisión de la actividad de selección de personal en los términos de la Ley 724 de 2012 y en las normas que
 lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 25. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 26. Sembrar la
 tradición y aprobación de la Junta Directiva. 27. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 28.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 29. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 30. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 31. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 32. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 33. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 34. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 35. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 36. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 37. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 38. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 39. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 40. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 41. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 42. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 43. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 44. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 45. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 46. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 47. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 48. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 49. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 50. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 51. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 52. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 53. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 54. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 55. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 56. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 57. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 58. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 59. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 60. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 61. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 62. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 63. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 64. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 65. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 66. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 67. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 68. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 69. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 70. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 71. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 72. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 73. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 74. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 75. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 76. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 77. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 78. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 79. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 80. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 81. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 82. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 83. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 84. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 85. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 86. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 87. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 88. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 89. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 90. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 91. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 92. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 93. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 94. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 95. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 96. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 97. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 98. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 99. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 100. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 101. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 102. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 103. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 104. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 105. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 106. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 107. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva.
 Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Directiva. 108. Sembrar la tradición y aprobación de la Junta Direct

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.061.728.177**

SALAZAR MANQUILLO

APELLIDOS
DIMER ALEXIS

NOMBRES

[Signature]

[Portrait Photo]

[Fingerprint]

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAR-1990**

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **B+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

27-MAY-2008 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

[Barcode]

A-1109100-01080377-M-1061728177-20190705 0066000827A 3 9908582446

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
DIMER ALEXIS

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

APELLIDOS:
SALAZAR MANQUILLO

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD
COOP. DE COL BTA

FECHA DE GRADO
05/12/2014

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
1061728177

FECHA DE EXPEDICIÓN
17/02/2015

TARJETA N°
252522

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Doctora:

MARIA NANCY GARCIA GARCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SALA LABORAL

E. S. D.

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACION:	76001310501820190005100
DEMANDANTE:	MARIA ELSY ACEVEDO CASTRO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Alegatos de Conclusión

DIMER ALEXIS SALAZAR MANQUILLO, mayor de edad, vecino de Cali, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 252.522 del C. S. de la J., en calidad de Apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, según sustitución de poder a mi conferido y estando dentro del término legal hábil para ello, procedo a manifestar, que me sostengo en los argumentos de hecho y de derecho que sirvieron como sustento para contestación de la demanda y en lo que se haya probado dentro del proceso.

Atentamente,



DIMER ALEXIS SALAZAR MANQUILLO

C.c. N° 1061728177 de Popayán

T.P. N° 252.522 del C. S. de la J.

Email: dialexissalazar1990@gmail.com

Celular: 3188658750